CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/290/2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00290-22

R-0012

La Paz, 19 de diciembre del 2022

VISTOS:

La nota S/N ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2402 de 12 de diciembre de 2022, de la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, representada legalmente por Luis Fernando Diez Justiniano en virtud al Testimonio Poder Nº 111/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1361/2022 de 16 de diciembre del 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/796/2022 de 19 de diciembre del 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: *(...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

05-00290-22

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, mediante nota S/N ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2402 de 12 de diciembre de 2022, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nº 4273891, a nombre de Luis Fernando Diez Justiniano, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1017703021, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1017703021, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 0171/2003 de 14 de noviembre de 2003, **5)** Testimonio Poder Nº 111/2017 de 16 de febrero de 2017, a favor de Luis Fernando Diez Justiniano, **6)** Cotización de la empresa estropical, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por Luis Fernando Diez Justiniano, y **8)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1361/2022 de 16 de diciembre del 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c),

d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**.

b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/796/2022 de 19 de diciembre del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**, presentada por la empresa **SINFRONTERAS S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.,** ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial,** de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**, de la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.,** se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento

será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Las actas de sorteo podrán ser remitidas mediante la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizadas de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del parágrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente parágrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad y los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

05-00290-22

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Paquete para dos personas en Santa Cruz Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé más transporte aéreo si corresponde	Bs.4,176 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	1	Indeterminado
Paquete para dos personas en Santa Cruz Hotel 5 estrellas + Rinconada más transporte aéreo si corresponde	Bs.4,176 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	1	Indeterminado
Paquete para dos personas en Santa Cruz hotel 5 estrellas + kalomai mas transporte aéreo si corresponde	Bs.4,176 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	1	Indeterminado
Paquete para dos personas en Uyuni Salar Hotel palacio de Sal o similar categoría más transporte aéreo y/o terrestre.	Bs.7,767.36 + Pasaje aéreo y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador	1	Indeterminado
Paquete para dos personas en Uyuni Lagunas Menores salar de Uyuni + lagunas Altiplánicas mas transporte aéreo y/o terrestre.	Bs.4,663.20 + Pasaje aéreo y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador	1	Indeterminado
Paquete para dos personas en Tarija + Hotel 5 estrellas+ ruta del vino más transporte aéreo si corresponde	Bs.3,480 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	3	Indeterminado
Paquete para dos personas en Lago	Bs.4,872 + Pasaje	3	Indeterminado

Titicaca + hotel + excursión Isla de Sol + Full day más transporte aéreo y/o terrestre.	aéreo y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador		

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 10 de marzo del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La empresa **SINFRONTERAS S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Jorge Juan de Dios Tapia Fernández
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

JEFE DPTO. JURÍDICO V°B° B.O.M.Z. DRLP - AJ

JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs. Seis (6)

Profesional - DEPTO. JURÍDICO V°B° C.C. DRLP - AJ

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL:
"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN**

El nombre de la promoción es: "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**"

b) **PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ al 10 de marzo de 2023.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN**

La promoción empresarial "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**" se realizará bajo la modalidad **SORTEO**, con participación a nivel nacional y considerando las tiendas habilitadas para la promoción conforme al cuadro detallado en el punto primero.

Modalidad de participación:

La promoción está destinada a premiar a nuestros clientes a través de tres sorteos en los que se sortearan 11 PAQUETES TURISTICOS (3 viajes en el primer sorteo; 3 viajes en el segundo sorteo; y 5 viajes en el tercer sorteo)

Para poder participar del sorteo de alguno de los 11 paquetes turísticos ofertados como premios, el participante debe efectuar compras de Bs400 en nuestros artículos TOTTO desde el mes de diciembre/2022 hasta el 28/02/2023.

En ese sentido la condición para participar de la promoción, es que el cliente haya efectuado compras de Bs400 o mayores en una sola factura en nuestras tiendas TOTTO, desde el 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

1. El participante por cada Bs400,00 (cuatrocientos 00/100 Bolivianos) de compras acumulados en una sola factura, obtiene una opción para participar de los sorteos. La compra debe efectuarse en una de las tiendas TOTTO que se detallan en el siguiente cuadro, o de manera On Line (virtual) a través de nuestra página web www.bo.totto.com .

No	Departamento	Dirección
1	LA PAZ	Calle 21 de Calacoto, Centro de Moda (*)
2	LA PAZ	Av. Montenegro N° 1351, San Miguel
3	LA PAZ	Irpaví, Av. Rafael Pavón, Megacenter
4	LA PAZ	Av. Arce entre Pinilla y Gozalvez, Multicine
5	LA PAZ	Potosí esquina Socabaya, Shopping Norte (*)
6	LA PAZ	Av. 16 de Julio, Edif. Alameda
7	LA PAZ	Calle Illampu N°742, Hotel Las Brisas
8	SANTA CRUZ	21 de mayo esq. Junín (*)
9	SANTA CRUZ	Av. San Martín, Cuarto Anillo, Ventura Mall (*)
10	SANTA CRUZ	Av. Banzer esq. Tercer Anillo, Shopping Fidalga
11	SANTA CRUZ	Av. Banzer esq. Cuarto Anillo, Centro Comercial Las Brisas
12	SANTA CRUZ	Av. Mutualista, Calle José Manuel Suárez #3165
13	COCHABAMBA	Avenida América N° 488, edificio Torres Santa Rosa

PROYECTO VERIFICADO DRLP - AJ

14	COCHABAMBA	Av. Ayacucho entre Mayor Rocha y Ecuador (*)
15	COCHABAMBA	Av. Portales, entre Pando y Melchor Urquidi. Centro Comercial Hiper Mall
16	COCHABAMBA	Calle Esteban Arce, entre Jordán y Calama, Shopping Cervantes
17	TARIJA	Calle Ingavi, entre Sucre y Daniel Campos
18	TARIJA	Calle La Madrid esquina Suipacha
19	POTOSI	Paseo Boulevard, entre Bolivar y Matos
20	SUCRE	Calle San Alberto esq. Bolivar (*)
21	EL ALTO	Av. Alfredo Sanjinez N°500, entre Av. del Policía y calle B, Ciudad Satélite. Centro Comercial Gran Plaza piso 2 (*)
22	EL ALTO	Rosas Pampa Av. Arica N° 80 Altura Av. Litoral
23	TIENDA VIRTUAL	be.totto.com

(*) Sucursales habilitadas para recoger compras a través de be.totto.com (la factura se entregará con la compra del o los artículos Totto adquiridos)

2. Modo de Registro
Una vez efectuada la compra, el participante deberá enviar un mensaje (cualquier texto) al número de WhatsApp 61120202, con lo cual se iniciará la interacción para el registro con los siguientes pasos:

- Mensaje de bienvenida para que se acepten los términos y condiciones de la promoción (los términos y condiciones estarán disponibles en nuestra página web).
- Mensaje solicitando tu nombre y apellido
- Mensaje solicitando tu número de cedula de identidad.
- Mensaje solicitando la fecha de nacimiento
- Mensaje solicitando se envié una foto de la factura de compra
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese la fecha de la factura (cuando la fecha no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese el número de factura (cuando el número de factura no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura).
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la ciudad donde realizó la compra (cuando no se reconozca la ciudad de venta consignada en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la tienda donde realizó la compra (cuando no se pueda ser reconocido este dato en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione el rango del valor total de la compra (en caso que el monto de la compra no pueda ser reconocida por la fotografía a la factura)
- Mensaje confirmando el registro de la factura, además de la opción que puedes enviar la foto de otra factura, o consultar los tickets de tu registro para el sorteo, o seleccionar salir.

En caso de una nueva participación con el mismo dispositivo móvil (número de WhatsApp) los datos de registro de la identidad del participante no serán solicitados, por lo cual se seguirá la misma interacción desde el mensaje para subir una nueva factura.

PROYECTO VERIFICADO DRLP - AJ

3. Consideraciones y restricciones para la participación
No hay restricción de la emisión de la factura si es generada a favor de personas jurídicas colectivas o personas individuales, sin embargo, para el registro solo se permite la participación de personas naturales individuales, en tal sentido no pueden registrase personas jurídicas, asociaciones u otros de naturaleza colectiva, por lo que la promoción está destinada a personas naturales individuales, además que los participantes deben ser mayores de edad al momento de su registro y bolivianos o extranjeros residentes en el país, es por eso que también se solicita la fecha de nacimiento y número de cedula de identidad.

Los mensajes que solicitaren confirmar los datos de la factura se podrían generar en caso de que la fotografía no sea clara o que el mismo documento fiscal este poco claro (impresión no muy nítida), con lo cual esta información será validada con la confirmación de la información que envié el participante.

En caso de que se intente registrar un dato que no permita verificar el sistema por posiblemente ser improcedente/erróneo, como caracteres incorrectos (Ej. en el caso de nombre se pone números u otros signos %//!!%, se tendrá la posibilidad de ayuda enviando un mensaje con esta palabra "ayuda". Asimismo, en caso de no haber cumplido algún requisito o condición de la promoción, Ej. ser menor de edad o la fecha de la factura no corresponde al periodo de la promoción, saldrá un mensaje alertando este aspecto.

Es responsabilidad del participante registrar sus datos de manera correcta.

Se podrá realizar el registro de hasta diez (10) participaciones por día con el mismo número de WhatsApp, posterior a este límite ya no podrá registrar una nueva factura y deberá esperar hasta el día siguiente para realizar los nuevos registros, también puede realizar un máximo de cincuenta (50) participaciones en toda la campaña con el mismo número de WhatsApp. Esta restricción será controlada o verificada en función al número de WhatsApp por el cual realiza le registro de participación, esto en razón de evitar bots, programa de auto interacción u otros masivos.

El máximo número de oportunidades que brinda el sistema por una misma factura enviada es de 6, equivalentes a un monto mayor o igual a Bs. 2.400,00 es decir si la factura por la compra efectuada fuera de Bs. 2.401,00 solo se asignarán 6 oportunidades para participar de los sorteos, sin perjuicio de ello las tiendas Totto en caso de compras mayores a este monto realizarán la facturación en más de un documento fiscal, salvo a requerimiento del cliente que desee una sola factura por su compra.

Mecánica sorteo

Todos los sorteos serán efectuados utilizando la herramienta informática propia de nuestro proveedor (GivMe), donde los registros realizados serán cargados/subidos en el sorteador virtual desde la cual se procederá a sortear de manera directa, es decir, sin participaciones al agua, los premios dispuestos para cada sorteo no tienen un orden como tal de salida porque serán escogidos por los ganadores:

1er Sorteo (10 de enero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

2do Sorteo (10 de febrero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Rinconada
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

3er Sorteo (10 de marzo 2023)

- Paquete turístico: Uyuni –Salar
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol
- Paquete turístico: Uyuni – Lagunas Altiplanicas
- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Kalomai

En todos los sorteos se procederá de la siguiente manera a fin de declarar a los ganadores y escoger el premio:

PROYECTO VERIFICADO DRLP - AJ

- Las imágenes de las facturas seleccionadas serán validadas respecto al valor de la compra y resto de requisitos de participación una vez efectuado cada sorteo por medio del módulo de sorteos, sin perjuicio de verificar la fotografía de la factura enviada una vez escogida una participación en el sorteo y constatar que la imagen subida sea correcta, no presente adulteraciones, montos o fechas incorrectas, montaje, u otros que no cumpla con las condiciones de la promoción, que en caso de verse esta observación esta participación será depurada y se escogerá otra en su lugar.
- Una vez escogida un ticket electrónico de participación se procederá a realizar una llamada telefónica para que el participante confirme los datos registrados. En caso de no contestar la llamada o saliera un mensaje del operador o del teléfono este apagado, fuera de servicio u otro mensaje o tono, por lo cual la llamada no pueda ser respondida, se intentará una vez más la llamada esperando la respuesta del participante, es decir que se realizará hasta dos intentos de llamada.
- En caso de No responder las llamadas esa participación será depurada y se escogerá una nueva participación para seguir la misma hermenéutica de llamadas, hasta obtener la respuesta del participante.
- Cuando el participante conteste la llamada se le pedirá que confirme sus datos personales: Nombre y Apellido, Cedula de Identidad; y mayoría de edad, donde si algún dato no coincidiera por un error de tipeo (Ej un numero de la cedula de identidad estuviera incorrecto, faltare o sobrare, o una letra de su nombre, etc) pero que permita verificar al participante con el registro efectuado se lo declarara como ganador, por otra parte en caso que los datos no coincidieran notablemente entre los brindados y los registrados, por lo que no se pueda confirmar el registro de participación con el participante, esta participación será depurada y se escogerá otra en su lugar siguiendo el mismo procedimiento de llamadas para verificar los datos. La confirmación de datos en la llamada telefónica puede ser realizada por el participante u otra persona (madre, esposa, familiar, etc), pero los datos deben ser confirmados conforme a lo requerido anteriormente.
- Cuando el participante confirme sus datos este será declarado ganador, donde se le pedirá nos indique su ciudad de residencia, además se le pedirá que escoja el destino donde quiere viajar de acuerdo a los paquetes disponibles en el número del sorteo y que no hayan sido previamente elegido o escogido por otro ganador, porque en caso del ultimo participante en el sorteo correspondiente le tocara o asignara el paquete restante que no habría sido escogido por los anteriores participantes.
- Todo este proceso de verificación se realizará en presencia del Notario de Fe Pública.

En caso de que se viera que los datos de un participante sorteado sean incoherentes Ej nombre aaa mdmmf o Che Che o similares, o en el caso del número de CI 11111 o similares también en otros datos, esta participación será depurada sin necesidad de efectuar la llamada de confirmación y en su lugar se procederá a sortear y escoger una nueva participación para el premio correspondiente.

Todos los tickets participan de todos los sorteos, es decir, que los tickets que no fueron premiados en el primer sorteo también formaran parte de la base de datos para el segundo sorteo y de igual forma los tickets no premiados del primer y segundo sorteo también formaran parte de la base de datos para el tercer sorteo. En caso de que un ticket o participación salga premiado o hubiese sido depurado, no será considerado para los sorteos posteriores por lo cual no formara parte de la base de datos para los demás sorteos.

Los paquetes turísticos son dobles, es decir para el ganador y un acompañante, además en caso que un ganador escoja como destino de viaje un lugar que se encuentre fuera del departamento de su residencia el premio incluye pasajes aéreos, esto porque no se podría asignar pasajes aéreos si el destino es en la misma ciudad de residencia (Ej ganador de Santa Cruz a un destino de la ciudad de Santa Cruz). Para el caso del destino del Lago Titicaca el traslado será vía terrestre ida y vuelta desde la ciudad de origen La Paz (utilizando o no pasajes aéreos a La Paz dependiendo del departamento de residencia del

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

V°B° S.E.C. PROFESIONAL N° DRLP - AJ

ganador), ahora bien, para el destino de Uyuni se realizará el traslado vía aérea a la ciudad más cercana (Ej. Santa Cruz – Sucre) esto considerando la ciudad de residencia fuera muy distante (no aplicaría el pasaje aéreo en departamentos relativamente cercanos Ej. Potosí el ganador) y desde este destino el traslado a Uyuni será vía terrestre o simplemente correspondería el traslado terrestre (Ej ganador Sucre no aplica avión, pero si traslado terrestre).

En ese sentido conforme a las reglas y características de la promoción, en los sorteos una vez que el ganador elija el destino de viaje, en caso que este destino estuviera fuera del departamento de su residencia le corresponderá también como parte del premio los pasajes aéreos ida y vuelta para el ganador y su acompañante al igual que el traslado terrestre, como es incierto donde saldrá el ganador ya que puede comprar nuestros artículos Totto en cualquiera de las tiendas, pero su departamento de residencia podría ser cualquiera y por lo cual no es posible determinar la ruta aérea del pasaje (ida y vuelta) además de la fecha de viaje o el lugar de partida del traslado terrestre, con lo cual no se puede tener la cantidad de pasajes aéreos que correspondería entregar en la promoción y adquirirlos para tener el costo de estos y de igual forma determinar los traslados terrestres (RR N° 01-00002-21, Art. 9, parágrafo II, Inc. f, numeral viii) , en tal sentido la agencia de viajes ha determinado para la campaña dos categorías de pasajes aéreos y traslados terrestres la Ruta Larga y La Ruta Corta cada uno con su monto o valor determinado (considerando la ruta larga aérea es entre puntos de destinos de origen y partida distantes que su duración de vuelo por lo general superan los 50min de trayecto, en cambio la ruta corta es entre destinos o puentes aéreos más cercanos que por lo general su duración de vuelo no superaría los 50min cuyo aspecto no es preciso y por lo cual la agencia de viaje confirmara la misma), donde en el momento del sorteo cuando por la llamada telefónica el ganador elija el destino de viaje y habiéndose determinado su departamento de residencia, de ser necesario y aplicar pasajes aéreos y/o traslado terrestres se procederá a contactar vía telefónica o por mensaje a la agencia de viajes y esta nos indicará si es un viaje vía aérea y/o traslado terrestre en Ruta Corta o Ruta Larga, este dato será confirmado en presencia de Notario de Fe Pública y por lo cual estará consignado en el acta notarial de sorteo y entrega de premios de los sorteos.

Asimismo, es pertinente mencionar que para el caso del destino del Lago Titicaca el destino de origen/partida será la ciudad de La Paz con traslado terrestre en ruta corta, que para el caso de los viajes con destino a Uyuni el traslado se realizará por vía terrestre desde el departamento de origen/partida más cercana que esta podría ser en ruta larga o corta, que para determinar esta se procederá a contactar vía telefónica o por mensaje a la agencia de viajes y esta nos indicará si es un transporte en Ruta Corta o Ruta Larga, este dato será confirmado en presencia de Notario de Fe Pública y por lo cual estará consignado en el acta notarial de sorteo y entrega de premios de los sorteos. Tanto para el caso de los destinos de Uyuni y el Lago Titicaca podría corresponder también pasajes aéreos para la llega del departamento de destino de origen/partida más cercana para Uyuni o La Paz para el caso de El Lago Titicaca.

PROYECTO VERIFICADO

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizarán que sus nombres aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos, personal de la empresa. Los nombres de propietarios, personal de la empresa y vendedores de los productos que se encuentran registrados en la base de datos

de TOTTO, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

La empresa no se hace responsable por la interacción del dispositivo móvil y/o red del operador o por falta de conocimiento del posible beneficiario y/o mal funcionamiento del sistema o el celular o Internet.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:

- 1er Sorteo (10 de enero de 2023)
- 2do Sorteo (10 de febrero de 2023)
- 3er Sorteo (10 de marzo 2023)

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.

Las entregas de premios se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:

- Primera. Entrega de premios (10 de enero de 2023)
- Segunda Entrega de premio (10 de febrero de 2023)
- Tercera Entrega de Premios (10 de marzo 2023)

f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACION DEL VALOR COMERCIAL.

No	Cantidad	Premios Paquetes turísticos	Precio unitario	Precio Total
1	1	Paquete para dos personas en Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé Hospedaje Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé (fecha de PAQUETES TURISTICOS hasta junio 2023, No aplicable a feriados nacionales). Incluye: • 02 noches de hospedaje. • Uso de instalaciones del Hotel • Wifi • Desayuno Buffet americano • Traslado ida y vuelta al parque (compartido) • Entradas al Biocentro Güembé • Además de pasaje aéreo de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas	Bs4.176 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	Indeterminado
2	1	Paquete para dos personas en Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Rinconada	Bs4.176 + Pasaje aéreo	Indeterminado

PROYECTO VERIFICADO
DPP - 01

		Hospedaje Hotel 5 estrellas + Rinconada (fecha de PAQUETES TURISTICOS hasta junio 2023, No aplica feriados nacionales). Incluye: • 02 noches de hospedaje. • Uso de instalaciones del Hotel • Wifi • Desayuno Buffet americano • Traslado ida y vuelta al parque (compartido) • Entradas a la Rinconada • Además de pasaje aéreo de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas	dependiendo la residencia del ganador	
3	1	Paquete para dos personas en Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Kalomai Hospedaje Hotel 5 estrellas + Kalomai (fecha de PAQUETE TURISTICO hasta junio 2023 no aplica a feriados nacionales). Incluye: • 02 noches de hospedaje. • Uso de instalaciones del Hotel • Wifi • Desayuno Buffet americano • Traslado ida y vuelta al parque (compartido) • Entradas al Parque acuático Kalomai • Además de pasaje aéreo de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. • No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas	Bs4.176 + Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	Indeterminado
4	1	Paquete para dos personas en Uyuni - Salar Hotel Palacio de Sal o similar categoría (fecha de PAQUETE TURISTICO valida junio del 2023 no aplica feriados nacionales). Incluye: • 02 noches de hospedaje con desayuno. • Transporte 4X4 • Guía Chofer español • Ingreso a sitios a visitar • Alimentación: Almuerzo y brindis • Tour Salara Uyuni • 01 litro de agua por persona y por día • Botiquín de primeros auxilios • Factura turística • Además de pasaje aéreo y/o terrestre de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas	Bs7.767.36 + Pasaje aéreo y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador	Indeterminado
5	1	Paquete para dos personas en Uyuni – Lagunas Menores	Bs4.663,20 + Pasaje aéreo	Indeterminado

PROYECTO VERIFICADO

		Salar de Uyuni + Lagunas Altiplánicas (fecha de viaje valida durante el 2023 no aplica feriados nacionales). Incluye: • 02 días y 01 noche Salar más Lagunas Altiplanicas – Premium. • Transporte • Almuerzo Buffet • Desayuno en ruta • Cena • Puesta de Sol en el Salar • Kit de Bioseguridad • Brindis con licores Andinos en la Puesta de Sol • Cojín Cervical • Piqueo en la Puesta de Sol • Hospedaje con Baño Privado • Visita (Isla Incahuasi) siempre y cuando no este con agua el salar • Además de pasaje aéreo y/o terrestre de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas	y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador	
6	3	Paquete para dos personas en Tarija + Hotel + Ruta del Vino Hotel 5 estrellas + Ruta del Vino (fecha de PAQUETE TURISTICO hasta junio 2023, No aplica feriados nacionales). Incluye: • 02 noches de hospedaje con desayuno. • Transporte desde el hotel • Guía especializado • Ingreso a bodegas y fincas • Curso básico de cata y maridaje • Cultura de jamón serrano crudo natural • Preparación del jamón • Inicio al corte • Aprovechamiento de la pieza • Conservación • Chuchillos y otras técnicas • Visita panorámica de Tarija • Puente bicentenario • Rio Guadalquivir • Avenida de los cuatro nombres • Además de pasaje aéreo de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas Propinas	Bs3.480+ Pasaje aéreo dependiendo la residencia del ganador	Indeterminado
7	3	Paquete para dos personas en Lago Titicaca + Hotel + Excursión Isla del Sol Hotel + full day (fecha de PAQUETE TURISTICO hasta junio 2023, No aplica feriados nacionales). Incluye: • 01 noche de hospedaje con desayuno. • Guía especializado • Excursión Isla del Sol – Lancha Privada • Ingreso Isla del Sol	Bs4.872 + Pasaje aéreo y/o terrestre dependiendo la residencia del ganador	Indeterminado

PROYECTO VERIFICADO

DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
V°B°
S.F.C.
PROFESIONAL N
DPLP - A.J.

		• Almuerzo en excursión Isla del Sol full day • Además de pasaje aéreo y/o terrestre de acuerdo al cuadro que se describe en la inferior, según al departamento de residencia del ganador cuando corresponda este. No incluye: • Bebidas en restaurantes. • Comidas y extras no mencionadas • Propinas		

No	Premios Viajes dobles:	Precio unitario
1	• Ruta larga (pasaje aéreo ida y vuelta)	Bs3.480
2	• Ruta Corta (pasaje aéreo ida y vuelta)	Bs1.392
3	• Transporte terrestre ruta larga	Bs4.176
4	• Transporte terrestre ruta corta	Bs1.392

PROYECTO VERIFICADO
DPTO. A.J.